



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico de Kenya\*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente, en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 29 de marzo de 2024.

#### A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos en que las disposiciones del Pacto han sido invocadas o aplicadas directamente por los tribunales nacionales y sobre el carácter de esas disposiciones, incluyendo ejemplos. Facilítense información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para difundir entre los jueces, abogados y funcionarios públicos los derechos consagrados en el Pacto. Infórmese sobre las medidas adoptadas para aplicar la Política Nacional y el Plan de Acción sobre Derechos Humanos de 2016 y las políticas conexas, y sobre sus efectos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Proporciónese información sobre la participación del órgano legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales<sup>1</sup> y en la elaboración del sexto informe periódico<sup>2</sup>.

3. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para atribuir a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya el mandato de ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales. Facilítense información sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar el acoso y las amenazas contra los defensores de los derechos humanos que protegen los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los relacionados con el medio ambiente. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para investigar efectivamente todas las denuncias de casos de violaciones de los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales y sobre los efectos de estas medidas, así como información y estadísticas sobre los casos denunciados, las investigaciones, los enjuiciamientos, las condenas y las sanciones impuestas, y sobre las reparaciones otorgadas a las víctimas.

4. En lo que respecta a las anteriores observaciones finales del Comité, y a la luz de la información relativa a los Acuerdos de Asociación Económica que figura en el sexto informe del Estado parte<sup>3</sup>, sírvanse proporcionar información sobre las evaluaciones del impacto en los derechos humanos que se hayan llevado a cabo en el marco del Acuerdo de Asociación Económica Preliminar entre la Unión Europea y Kenya, y sobre las medidas adoptadas para

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 72º período de sesiones (6 a 10 de marzo de 2023).

<sup>1</sup> E/C.12/KEN/CO/2-5.

<sup>2</sup> E/C.12/KEN/6.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párrs. 26 a 35.



hacer frente a los posibles efectos del acuerdo en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

5. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para recopilar datos exhaustivos y comparativos que sirvan para evaluar el grado de efectividad, en el Estado parte, de los derechos reconocidos en el Pacto. A este respecto, proporciónese información sobre los datos recopilados mediante el Censo de Población y Vivienda de Kenya de 2019 y la Encuesta de Hogares sobre el Impacto Socioeconómico de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19), incluida información estadística para evaluar el nivel de disfrute de los derechos consagrados en el Pacto por las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

6. Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluido el marco normativo establecido para garantizar que todas las entidades empresariales, tanto del sector privado como del público, respeten los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades y actúen con la debida diligencia al respecto. Inclúyase información sobre el impacto de los grandes proyectos de inversión en el medio ambiente y, en particular, sobre la aplicación en los hechos de la legislación y otras medidas relativas a los derechos humanos y sobre las evaluaciones del impacto ambiental realizadas antes de poner en marcha esos proyectos. A este respecto, proporciónese información sobre la medida en que las comunidades afectadas participan en las evaluaciones del impacto ambiental y en los derechos humanos de los grandes proyectos de inversión. Facilítase información sobre las medidas adoptadas para aplicar las sentencias y órdenes judiciales en asuntos vinculados con la responsabilidad ambiental.

7. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, y sus efectos, mencionando las medidas específicas encaminadas a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones que el Estado parte se ha propuesto en virtud del Acuerdo de París. Proporciónese también información sobre los progresos de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que el Estado parte se ha fijado para seguir reduciendo sus cifras. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, facilítase información sobre lo siguiente:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en el caso de las personas y grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios para hacer frente a los efectos del cambio climático, entre otros, en los derechos económicos, sociales y culturales;

c) Las medidas que se han adoptado para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, reducir el riesgo de desastres y adoptar una estrategia a esos efectos, previendo una asignación adecuada de recursos financieros;

d) Las instituciones que se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático que aborden sus efectos de evolución lenta en ámbitos como la agricultura, la vivienda y la sanidad, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y gestión de desastres.

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)**

8. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de aplicación del Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas, incluida información sobre los casos en que este se ha invocado. Facilítase información sobre la aplicación de las directrices nacionales para el consentimiento libre, previo e informado en lo que respecta a la protección de los derechos

de los pueblos indígenas. Proporciónese información sobre el reconocimiento de los territorios tradicionales y la concesión de títulos de propiedad colectivos en virtud de la Ley de Tierras Comunitarias de 2016 y la Ley de Conservación y Gestión Forestal de 2016. Infórmese sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las decisiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos: a) 276/2003 sobre el asunto Endorois Welfare Council contra Kenya; y b) 006/2012 sobre el asunto Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contra Kenya, relativa a los pueblos indígenas ogieks, incluida información sobre las medidas adoptadas para garantizar su participación efectiva y los mecanismos de supervisión.

#### **Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza;

b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible expresada como el cociente entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el 40 % más pobre, y entre los activos que poseen el 10 % más rico de la población y el 50 % más pobre;

c) La economía, en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de la deuda pública como porcentaje del PIB;

d) La proporción de los ingresos públicos generados por los impuestos y los ingresos públicos expresados como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos obtenidos mediante impuestos directos e indirectos, la tasa del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales generados por el impuesto sobre la renta de las personas físicas procedente del 10 % más rico de la población, y una estimación de la cuantía de la evasión y elusión de impuestos y del costo fiscal de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluida la seguridad social, los alimentos, el agua y el saneamiento, la vivienda, la salud y la educación;

f) La proporción del presupuesto público destinada a la defensa;

g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

#### **No discriminación (art. 2, párr. 2)**

10. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar una ley general contra la discriminación que prohíba las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación por cualquier motivo y que prevea recursos efectivos para las víctimas, en particular en el marco de procedimientos judiciales y administrativos.

11. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y para garantizar que nadie sea discriminado en lo relativo al acceso a la atención de la salud o a otros servicios sociales o derechos debido a su orientación sexual o identidad de género. A este respecto, proporciónese información sobre los resultados obtenidos con las medidas relativas a las personas LGBTI lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales mencionadas en el informe del Estado parte<sup>4</sup> y explíquese de qué manera han servido para luchar contra la estigmatización social, los estereotipos negativos y los prejuicios a los que esas personas se enfrentan.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párrs. 61 a 65.

12. Sírvanse describir las medidas adoptadas para velar por que los refugiados y los solicitantes de asilo puedan ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el acceso al empleo y los servicios sociales, y los resultados que se han logrado con esas medidas. Proporcionese información sobre el proceso para obtener una exención, como se indica en el artículo 8, párrafo 1 p), de la Ley de Refugiados de 2021, del requisito de que los refugiados y los solicitantes de asilo residan en “zonas designadas”, los criterios utilizados para concederla, y una síntesis del número de refugiados y solicitantes de asilo que han sido eximidos de ese requisito. Inclúyanse también datos estadísticos sobre el acceso de los refugiados y los solicitantes de asilo al empleo, las prestaciones de la seguridad social, la vivienda, los servicios de salud y la educación.

13. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos y resultados de las iniciativas sobre los desplazados internos mencionadas en el informe del Estado parte<sup>5</sup>. Explíquese también cómo ha hecho participar el Estado a los desplazados internos en la formulación y la aplicación de la Ley de Prevención, Protección y Asistencia a los Desplazados Internos y las Comunidades Afectadas de 2012.

### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)**

14. Sírvanse facilitar información sobre lo siguiente:

a) Las medidas adoptadas para hacer un seguimiento del subempleo, la segregación ocupacional y la representación excesiva de las mujeres en la economía informal en el Estado parte, y para hacerles frente;

b) Las medidas legales y administrativas adoptadas para eliminar la brecha salarial de género y promover la igualdad de condiciones laborales de mujeres y hombres, así como datos estadísticos sobre la evolución de la brecha salarial de género en el Estado parte en los últimos cinco años;

c) Los efectos y resultados de la aplicación de las iniciativas de sensibilización comunitaria y creación de capacidad llevadas a cabo por el Departamento Estatal de Género y Acción Afirmativa para promover y facilitar el derecho de las mujeres a acceder, usar y controlar la tierra y para integrar los principios de igualdad e inclusión en la administración de la tierra;

d) A la luz de la información contenida en el informe del Estado parte sobre la representación de la mujer en las instancias decisorias<sup>6</sup>, proporcionese más información sobre las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la política de los dos tercios en materia de representación de los géneros en los cargos electivos o por nombramiento, incluida información estadística adicional, correspondiente a los últimos cinco años, sobre la representación de los géneros en los cargos de alto nivel de la función pública y el poder judicial, desglosada por edad, sexo, origen étnico, discapacidad, condado y región rural o urbana;

e) Los efectos y resultados de la aplicación del Fondo Uwezo, el Fondo de Desarrollo Empresarial para Jóvenes y el Fondo Empresarial para Mujeres en lo relativo a la promoción del empoderamiento económico de las mujeres, en particular de las jóvenes, las que viven en las zonas rurales y las mujeres con discapacidad.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párrs. 20 a 25.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párrs. 74 a 81; véase también el anexo, cuadros 2 y 3 (el anexo del informe puede consultarse en la página web del Comité (<https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cescr>)).

## C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

### Derecho a trabajar (art. 6)

15. Teniendo en cuenta la información que figura en el informe del Estado parte sobre la pandemia de COVID-19 y las tasas de empleo<sup>7</sup>, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia para impedir un aumento brusco de la tasa de desempleo, incluidos los efectos en la pérdida de empleo de mujeres y hombres. A este respecto, proporciónese información sobre los datos estadísticos recopilados mediante el Estudio Económico 2022 llevado a cabo por la Oficina Nacional de Estadística de Kenya sobre las tendencias del desempleo y las tasas de empleo formal e informal en los últimos cinco años, desglosados por condado, zona rural o urbana, sexo, edad, origen étnico, discapacidad u otros indicadores pertinentes. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Política y Estrategia Nacional de Empleo y sobre sus efectos, incluida información sobre sus mecanismos de seguimiento y cumplimiento e indicadores clave del desempeño, y sobre la participación de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico en su formulación y aplicación.

16. Habida cuenta de la información que figura en el informe del Estado parte sobre las oportunidades de contratación pública<sup>8</sup>, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer un seguimiento y aplicar la cuota del 30 % del programa de Acceso a las Oportunidades de Contratación Pública, incluida información estadística sobre las licitaciones adjudicadas en los últimos cinco años, desglosada por condado, edad, sexo, origen étnico, discapacidad y sector de actividad.

17. A la luz de la información sobre el desempleo y el subempleo que figura en el informe del Estado parte<sup>9</sup>, y con referencia a las anteriores observaciones finales del Comité<sup>10</sup>, sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

a) Los efectos y resultados de la aplicación del programa de Pasantías en la Administración Pública, incluida información estadística sobre el número de participantes y las tasas de inserción y retención en el mercado de trabajo, desglosadas por condado, zona rural o urbana, edad, sexo, origen étnico y discapacidad;

b) Los efectos y resultados de la aplicación del Programa Presidencial de Talentos Digitales, incluida información estadística sobre el número de participantes, desglosada por condado, zona rural o urbana, edad, sexo, origen étnico, discapacidad y nivel de inserción y retención en el mercado laboral;

c) Los efectos y resultados de la aplicación del programa Ajira Digital, incluida información estadística sobre el número de participantes, desglosada por condado, zona rural o urbana, edad, sexo, origen étnico, discapacidad y nivel de inserción y retención en el mercado laboral;

d) Los efectos de las medidas adoptadas para aplicar la iniciativa Go Blue en Kenya, incluidos datos estadísticos sobre las tasas de oportunidades de empleo creadas, desglosados por condado, zona rural o urbana, edad, sexo, origen étnico y discapacidad;

e) Los efectos y resultados de la aplicación del programa del Servicio Nacional de la Juventud, incluidos datos estadísticos sobre las tasas de capacitación laboral impartida, desglosados por condado, zona rural o urbana, edad, sexo, origen étnico y discapacidad;

f) Las medidas adoptadas para la aplicación del programa nacional de Formación Profesional y en el Empleo y sus efectos, incluida información sobre las tasas de matriculación y finalización de los estudios, el número de centros de formación técnica y

<sup>7</sup> E/C.12/KEN/6, párr. 92.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párrs. 93 a 97; véase también el anexo, cuadro 4 (el anexo del informe puede consultarse en la página web del Comité (<https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cescr>)).

<sup>9</sup> E/C.12/KEN/6, párrs. 82 a 92.

<sup>10</sup> E/C.12/KEN/CO/2-5, párrs. 27 y 28.

profesional establecidos por circunscripción, el número y tipo de formación profesional ofrecida, y los mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad;

g) Las medidas adoptadas para facilitar la creación de pequeñas y medianas empresas y para promover el emprendimiento, y sus efectos, incluida información sobre las sociedades unipersonales y sobre el número de pequeñas y medianas empresas y sociedades unipersonales registradas en los últimos cinco años.

18. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover y facilitar la colocación y la retención en el empleo de las personas con discapacidad, en particular las mujeres con discapacidad. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la cuota de empleo para las personas con discapacidad en los sectores público y privado en virtud de la Ley de Personas con Discapacidad de 2003, revisada en 2013, las medidas adoptadas en los casos de no aplicación, el número de órdenes de acción afirmativa y la aplicación de las mismas. A este respecto, proporciónese información actualizada sobre los resultados logrados mediante el programa de asistencia educativa del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, incluidos datos sobre el número de personas que se matricularon, prosiguieron y terminaron el programa, así como sobre el nivel de inserción y retención de las personas con discapacidad en el mercado laboral, desglosados por condado, región rural o urbana, sexo, edad, discapacidad, origen étnico o cualquier otro indicador pertinente. Facilítase información sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción de la Carta de Datos Inclusivos 2021-2025 y sobre sus resultados.

#### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)**

19. Tengan a bien facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para armonizar el salario mínimo con el costo de la vida y sobre el método empleado para revisarlo, indicando si este salario es suficiente para garantizar una vida digna a los trabajadores y sus familias. Indíquese también si el salario mínimo se aplica a todos los trabajadores que se encuentran en el territorio del Estado parte, incluidos los refugiados y los solicitantes de asilo.

20. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para luchar contra la explotación laboral, en particular en los sectores agrícola y de la construcción, en el ámbito del trabajo doméstico y en las zonas económicas especiales. Proporciónense estadísticas sobre las inspecciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo, y sobre los enjuiciamientos por casos de explotación laboral y trabajo forzoso, así como ejemplos concretos de las reparaciones otorgadas. Facilítase información sobre los efectos y resultados de la Política Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil en lo que respecta a prevenir todas las formas de trabajo infantil en el Estado parte, así como a identificar a los niños que trabajan, retirarlos del mercado laboral, rehabilitarlos y reintegrarlos. Indíquese si existe legislación que prohíba específicamente la explotación sexual, el trabajo forzoso y la trata de personas, y proporciónese información estadística actualizada sobre el número de denuncias de personas víctimas de trata, los tipos más comunes de explotación que se han identificado, y el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas en los últimos cinco años, así como sobre las penas que se han impuesto y las reparaciones proporcionadas a las víctimas.

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos, estén protegidos contra el acoso físico y psicológico, incluido el acoso sexual, y sobre los medios para hacer exigible esa protección. Proporciónese información estadística sobre las tendencias del acoso en el lugar de trabajo, desglosada por sexo, edad, condado, discapacidad, origen étnico u otros indicadores pertinentes, incluidos los tipos más comunes de acoso en el lugar de trabajo, y sobre las medidas vigentes para proporcionar protección y asistencia a las víctimas. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y establecer mecanismos eficaces para vigilar el cumplimiento de la legislación y la normativa laboral aplicable a los trabajadores domésticos. Infórmese sobre los mecanismos de inspección existentes y las medidas adoptadas para impedir que los trabajadores domésticos sean objeto de abusos y explotación por parte de sus empleadores y para proteger efectivamente su derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.

22. A la luz de la información que figura en el informe del Estado parte sobre los trabajadores domésticos migrantes en el extranjero<sup>11</sup>, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la protección de esos trabajadores en el extranjero en el marco de los convenios bilaterales de trabajo, en particular con respecto a las disposiciones del artículo 7 del Pacto. A este respecto, facilítese información sobre: a) la forma en que el Estado parte garantiza una inspección apropiada, eficaz e independiente de las condiciones laborales de los trabajadores migrantes en el extranjero; b) las medidas adoptadas cuando el Estado parte no está en condiciones de cerciorarse de que los trabajadores migrantes en el extranjero reciban un trato equitativo y satisfactorio; c) las medidas adoptadas cuando las garantías previstas en los convenios bilaterales no se cumplen en la práctica; y d) las medidas adoptadas para difundir entre la opinión pública las iniciativas relativas a los trabajadores domésticos migrantes en el extranjero mencionadas en el informe del Estado parte<sup>12</sup>. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, de conformidad con el compromiso contraído por el Estado parte en el marco del examen periódico universal.

#### **Derechos sindicales (art. 8)**

23. Se ruega proporcionen información sobre las garantías establecidas para asegurar que los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, puedan ejercer su derecho de huelga, así como sobre las medidas adoptadas para velar por que no se impongan restricciones indebidas a ese derecho y para ajustar la legislación al artículo 8 del Pacto. Facilítese información sobre las medidas aplicadas para prevenir y afrontar los casos de discriminación e injerencia antisindicales, incluidos los mecanismos y procedimientos de aplicación previstos en la Ley de Relaciones Laborales de 2007, y sobre los efectos de esas medidas.

#### **Derecho a la seguridad social (art. 9)**

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley de 2022 por la que se modifica la Ley del Fondo Nacional del Seguro de Hospitales y sobre la situación del proyecto de ley de 2020 por el que se deroga la Ley de Asistencia Social, así como sobre las repercusiones de estas normas en los derechos de las personas que pueden recibir prestaciones. Teniendo en cuenta la información que figura en el informe del Estado parte sobre el derecho a la seguridad social<sup>13</sup>, facilítese información estadística sobre el acceso a los planes de protección social, incluido el seguro médico, desglosada por sexo, edad, condado, discapacidad y origen étnico, y otros indicadores pertinentes. Proporcionense datos estadísticos sobre los efectos y resultados logrados mediante la ampliación del Fondo Nacional de Seguridad Social y el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad, incluido el número de beneficiarios, desglosados por edad, sexo, discapacidad, condado, zona rural o urbana, región, origen nacional y situación laboral y socioeconómica.

#### **Protección de la familia y la infancia (art. 10)**

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer efectiva la Ley de la Infancia de 2022. A este respecto, proporcionélese información sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer cumplir la Ley por la que se enmienda la Ley de la Infancia de 2020. Proporcionélese información sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan Nacional de Acción para la Infancia en Kenia (2015-2022) y la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 2015 y sus efectos en la protección de los niños y las familias, incluida información sobre el apoyo prestado a las víctimas y sobre los casos de violencia doméstica. Con relación a ello, facilítese información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Política Nacional de Rehabilitación de las Familias de la Calle y sus efectos, así como para prevenir la explotación económica y social de los niños de la calle. Sírvanse proporcionar información sobre la incidencia del matrimonio infantil y del matrimonio

<sup>11</sup> E/C.12/KEN/6, párr. 110 a)-h).

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> *Ibid.*, párrs. 111 a 122.

forzado en el Estado parte, y sobre las medidas adoptadas para eliminar esas prácticas. Sírvanse explicar también de qué manera el Estado parte está adoptando medidas para combatir y prevenir la mutilación genital femenina e informen al Comité sobre las medidas adoptadas para lograr la participación de las comunidades afectadas.

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

26. A la luz de la información contenida en el informe del Estado parte sobre la pobreza<sup>14</sup>, sírvanse proporcionar información sobre los efectos tangibles de las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza y la pobreza extrema y sobre cómo se han abordado las necesidades de los grupos más marginados y desfavorecidos en las recomendaciones formuladas en el Informe Integral sobre la Pobreza de 2020. Inclúyanse datos estadísticos sobre la incidencia de la pobreza y la pobreza extrema en los últimos cinco años, desglosados por sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condado y zona rural o urbana.

27. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley de Tierras Comunitarias de 2016 y la Política Nacional de Uso de la Tierra de 2017 y sobre sus efectos, entre otras cosas en relación con la elaboración de un inventario y el registro de las tierras comunitarias. Proporcionése información concreta sobre los efectos y resultados logrados con la Política Nacional de Vivienda 2016 y el Programa de Vivienda Asequible en lo que respecta al aumento de la provisión de viviendas adecuadas, asequibles y culturalmente apropiadas en el Estado parte, incluida información sobre el estado del proyecto de ley de vivienda. Facilítense información sobre los efectos y resultados del Programa de Mejora de los Barrios Marginales de Kenya. Proporcionése información sobre las medidas que se hayan adoptado para aprobar un marco normativo y administrativo integral sobre desalojos, reasentamiento y cálculo de indemnizaciones, incluidas directrices y salvaguardias, y sobre los efectos de esas medidas. Preséntense estadísticas, desglosadas por año y zona rural o urbana, sobre el número de desalojos forzados que se han llevado a cabo en los últimos cinco años.

28. Teniendo en cuenta la información que figura en el informe del Estado parte sobre el derecho a la alimentación<sup>15</sup>, y con referencia a las anteriores observaciones finales del Comité<sup>16</sup>, sírvanse indicar qué efectos han tenido las políticas y estrategias mencionadas en la lucha contra la inseguridad alimentaria crónica, la malnutrición crónica y las necesidades nutricionales esenciales de los niños, en particular en las zonas áridas y semiáridas, incluida información sobre cómo se han vinculado las diversas medidas adoptadas para garantizar el derecho a una alimentación adecuada, en particular durante la pandemia de COVID-19. Preséntense datos estadísticos actualizados sobre la incidencia de la desnutrición y malnutrición infantiles, incluidas las tasas de sobrepeso y obesidad, en particular en las zonas rurales y las zonas áridas y semiáridas.

29. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley del Agua de 2016 y la Política Nacional del Agua de 2018 y sobre los efectos de esas medidas. A la luz de la información que figura en el informe del Estado parte sobre el agua y el saneamiento<sup>17</sup>, proporcionése información sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a las desigualdades en la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las fuentes de agua potable salubre y los servicios de saneamiento en las zonas rurales y los asentamientos informales. Indíquense también las medidas que se han puesto en práctica para garantizar la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento a los grupos vulnerables y marginados, especialmente durante la pandemia de COVID-19.

#### **Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley de Salud de 2017 y la Política de Salud de Kenya (2014-2030) y sus efectos en la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud pública en todo el Estado parte, especialmente en las zonas rurales y para los grupos más desfavorecidos y marginados,

<sup>14</sup> *Ibid.*, párrs.139 y 140.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párr. 157.

<sup>16</sup> E/C.12/KEN/CO/2-5, párrs. 43 y 44.

<sup>17</sup> E/C.12/KEN/6, párrs. 167 a 170.



incluidas las personas con discapacidad, las personas mayores, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Facilítense información sobre las medidas adoptadas para supervisar periódicamente a los proveedores no estatales y a los agentes privados en el ámbito de los servicios de salud en el Estado parte. Proporciónese información sobre los indicadores de salud, incluidas la mortalidad de niños menores de 1 año, la mortalidad de niños menores de 5 años, la mortalidad materna y las tasas de vacunación, el número de profesionales médicos por condado y el acceso a centros de atención primaria de la salud, desglosada por condado y zonas marginadas, como los asentamientos urbanos informales y las zonas de tierras áridas y semiáridas.

31. Se ruega proporcionen información sobre los progresos realizados en la mejora del acceso a información sobre la salud sexual y reproductiva y a la atención de la salud materna, entre otras cosas mediante el plan de cobertura sanitaria universal, de todas las mujeres y niñas de las zonas rurales y de los asentamientos de refugiados y desplazados internos, independientemente de su edad, estado civil o cualquier otra circunstancia. Proporciónese información sobre los embarazos de adolescentes en los últimos cinco años y sobre las medidas adoptadas para prevenirlos, incluidos los programas de educación y salud sexual y reproductiva adaptados a la edad de los destinatarios que se han impartido, por ejemplo, en los centros de enseñanza, y sobre sus efectos, en particular en el contexto del Marco de Aplicación de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y del Marco del Plan de Estudios de la Educación Básica de 2019.

32. En relación con la información sobre la salud sexual y reproductiva contenida en las anteriores observaciones finales del Comité<sup>18</sup>, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de salud sexual y reproductiva, y sobre las medidas previstas para ampliar las circunstancias en que se permite el aborto, en consonancia con la observación general núm. 22 (2016) del Comité, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva, con miras a garantizar la compatibilidad de la legislación pertinente con los derechos de la mujer, entre otras cosas en el marco de la Política Nacional de Salud Reproductiva 2022-2032.

33. Con referencia a las anteriores observaciones finales del Comité sobre el VIH/sida<sup>19</sup>, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de los mecanismos integrados de prevención y las prácticas y programas de reducción de daños puestos en marcha por el Estado parte para evitar nuevas infecciones por el VIH y sobre los indicadores de atención integral, especialmente entre los consumidores de drogas inyectables, los trabajadores sexuales y las personas privadas de libertad, así como la transmisión maternofilial. Facilítense información sobre los servicios médicos y de salud prestados a las personas detenidas en centros penitenciarios, incluidos los servicios de salud mental, también durante la pandemia de COVID-19, desglosada por sexo, período de encarcelamiento y tipos de servicios prestados. Facilítense también información sobre las medidas de reducción de daños adoptadas en relación con las personas que consumen drogas y que son dependientes de sustancias sujetas a fiscalización.

#### **Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

34. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a los impactos de la pandemia de COVID-19 en el acceso de los niños a la educación, incluidas las medidas específicas para abordar sus efectos desproporcionados en los niños más desfavorecidos y marginados. Facilítense información estadística actualizada sobre las tasas de matriculación, abandono y finalización de los estudios de los alumnos de enseñanza primaria y secundaria pública y privada, desglosada por edad, sexo, región, discapacidad, ingresos, origen étnico u otros indicadores pertinentes. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para regular y supervisar los centros de enseñanza privados informales o de bajo costo y las medidas adoptadas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de todos los prestadores de servicios educativos en el Estado parte. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de la educación, en particular en el caso de los niños con discapacidad, los niños de las zonas

<sup>18</sup> E/C.12/KEN/CO/2-5, párrs. 53 y 54.

<sup>19</sup> *Ibid.*, párrs. 55 y 56.

rurales y los niños refugiados y solicitantes de asilo, incluida información sobre el reconocimiento de las escuelas de los asentamientos de refugiados como escuelas nacionales. A este respecto, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para evitar los gastos escolares ocultos, en particular en el caso de los niños con discapacidad.

**Derechos culturales (art. 15)**

35. Con referencia a las anteriores observaciones finales del Comité<sup>20</sup> sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar el programa Huduma Kenya y otras iniciativas mencionadas en el informe del Estado parte y sus efectos en la ampliación del acceso a Internet, en particular para las personas desfavorecidas y marginadas<sup>21</sup>.

36. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte, incluida la asignación de fondos públicos, para garantizar el ejercicio del derecho a participar en el progreso científico y sus aplicaciones, y a gozar de sus beneficios, en particular por parte de las niñas y mujeres, las personas con discapacidad y los grupos desfavorecidos y marginados.

---

<sup>20</sup> *Ibid.*, párrs. 61 y 62.

<sup>21</sup> E/C.12/KEN/6, párrs. 216 a 221.